

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa

*Resolución por la que se anuncia la anulación de subvenciones convocadas por Orden de 19 de agosto de 1992, por la que se conceden incentivos para la mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas e instituciones turísticas, de acuerdo con el Plan Marco de Competitividad del Turismo Español (Plan Futures)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la anulación de los expedientes que se relacionan en el anexo, por no haberse cumplido las finalidades objeto de las subvenciones concedidas, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Ministro de Economía y Hacienda, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes a todos los efectos.

Los correspondientes expedientes obran en las dependencias de la Dirección General de Turismo, en la calle José Lázaro Galdiano, 6. 28036 Madrid. Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—El Secretario de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, Presidente de Turespaña, José Manuel Fernández Norriella.—66.286-E.

#### Anexo que se cita

##### Convocatoria 1992

Número de expediente: 25/92/0011. Beneficiario: UNCEAR. Dirección postal: Calle Moreno Nieto, 16. 28005 Madrid. Subvención: 5.000.000 de pesetas.

Número de expediente: 03/92/0026. Beneficiario: «Ocio Canarias, Sociedad Anónima». Dirección postal: Parque acuático «Acuapark Octopus», playa de San Juan (Alicante). Subvención: 3.500.000 pesetas.

Número de expediente: 00/92/0078. Beneficiario: «Viajes Capri, Sociedad Anónima». Dirección postal: Calle Cardenal Cisneros, 7. 28010 Madrid. Subvención: 681.000 pesetas.

##### Convocatoria 1993

Número de expediente: 00/93/0138. Beneficiario: Federación Nacional Empresarios Salas de Fiestas, Bailes y Discotecas de España. Dirección postal: Calle José Ortega y Gasset, 17, esc. B, 4.º dcha. 28006 Madrid. Subvención: 4.000.000 de pesetas.

Número de expediente: 00/93/0144. Beneficiario: Servicios Informáticos Profes. Dirección postal:

Calle Agustín de Foxá, 29. 28036 Madrid. Subvención: 5.000.000 de pesetas.

Número de expediente: 00/93/0150. Beneficiario: «Informática, Sociedad Anónima». Dirección postal: Calle Agustín de Foxá, 29. 28036 Madrid. Subvención: 1.000.000 de pesetas.

Número de expediente: 33/93/0033. Beneficiario: Asociación Empresas de Turismo Alternativo de Asturias. Dirección postal: Alcarria, 1. 33210 Gijón. Subvención: 1.081.000 pesetas.

Número de expediente: 07/93/0113. Beneficiario: Federación Empresarial Hotelera de Mallorca. Dirección postal: Calle Gremio de Toneleros, 24. Polígono Son Castelló. 07009 Palma de Mallorca. Subvención: 727.000 pesetas.

Número de expediente: 07/93/0150. Beneficiario: Federación Empresarial Hotelera de Mallorca. Dirección postal: Calle Gremio de Toneleros, 24. Polígono Son Castelló. 07009 Palma de Mallorca. Subvención: 2.000.000 de pesetas.

Número de expediente: 07/93/0193-94. Beneficiario: Xaloc, Guías de Mallorca, C.B. Dirección: Calle Pujol, 23. 07340 Alaró (Baleares). Subvención: 771.000 pesetas.

Número de expediente: 35/93/0034. Beneficiario: José Nogales Hidalgo. Dirección postal: Calle León y Castillo, 244, of. 410. 35005 Las Palmas (Gran Canaria). Subvención: 4.000.000 de pesetas.

Número de expediente: 08/93/0049. Beneficiario: «Actionsystems, Sociedad Anónima». Dirección postal: Calle Padua, 89, principal. Barcelona. Subvención: 3.500.000 pesetas.

Número de expediente: 32/93/0005. Beneficiario: Aditoz. Dirección postal: Calle Curros Enríquez, 25. 32003 Orense. Subvención: 6.000.000 de pesetas.

#### Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

*Nota-extracto a efectos del trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.727/1997.*

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.727/1997, expediente a instancia de la Asociación Gremial de Empresarios de Artes Gráficas y Manipulados de Papel de Madrid (AGMP), solicitando autorización para la creación y funcionamiento de un fichero de morosos a gestionar por las mercantiles «Información Técnica de Crédito, Sociedad Anónima» (INCRESA), y su vinculada «Vía Ejecutiva, Sociedad Anónima». Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no

interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—67.633.

#### Dirección General de Seguros

*Resolución por la que se efectúa la notificación de la Resolución denegatoria relativa a solicitud de autorización para ejercer la actividad de correduría de seguros a don José Carrillo Sánchez*

En el procedimiento de solicitud de autorización administrativa para acceder a la actividad de correduría de seguros que en esta Dirección General de Seguros se ha tramitado a instancias de don José Carrillo Sánchez, ha sido dictada Resolución denegatoria por no cumplir determinados requisitos de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, y se ha constatado que el solicitante no se ha hecho cargo de la comunicación enviada por dicho Centro Directivo en el domicilio facilitado a efectos de notificaciones.

En consecuencia, con arreglo a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de don José Carrillo Sánchez, lo siguiente:

Que si transcurrido el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, no hubiere comparecido en la Dirección General de Seguros para retirar la correspondiente Resolución denegatoria, se procederá al archivo de la correspondiente Resolución.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—La Directora general, P. D. (Resolución de 9 de septiembre de 1983), la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, Elena Tejero Ortego.—66.283-E.

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

*Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 171/97) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre Control de Cambios*

Por Acuerdo de fecha 2 de julio de 1997, se ha incoado expediente sancionador a don Godwin Cuthbert. Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la propuesta de resolución recaída en el citado expediente en el despacho oficial del Instructor (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid) dentro de los diez días hábiles a la publicación de este edicto.

En el plazo de veintidós días hábiles a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinente a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna Resolución.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—67.360-E.

## Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad, a instancia del Despacho Receptor de Apuestas Exclusivo número 83.765, de Valencia*

Por la titular del Despacho Receptor de Apuestas Exclusivo número 83.765 de Valencia (46/000/0075), doña María Asunción Medina Sanfélix, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento desde la calle Alta, 18, de Valencia, en que actualmente está situado, a la calle Duque de Liria, 20, de Liria (Valencia).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1992) se hace público, a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003; que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de noviembre de 1997.—El Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—66.208.

## Tribunal de Defensa de la Competencia

### Edicto

En el expediente 380/1996 (922/1993 del Servicio de Defensa de la Competencia), seguido en este Tribunal e iniciado de oficio por la Dirección General de Defensa de la Competencia, contra «Cosmética Selecta, Sociedad Anónima» (COSESA), y «Albesa, Sociedad Anónima» (ALBESA), por la realización de acuerdos de limitación de la distribución e imposición de precios en el comercio al por mayor de perfumería y productos de belleza, se ha dictado resolución, con fecha 14 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva dice:

1. Declarar que la creación de un sistema de distribución selectiva no supone una práctica incursa en el artículo 1 de la Ley 16/1989, si cumple los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación en la selección de revendedores, no incluyendo otro tipo de restricciones a la competencia. Dado que los sistemas de distribución selectiva, establecidos por «Cosmética Selecta, Sociedad Anónima», y «Albesa, Sociedad Anónima», incluyen restricciones adicionales, precisan de autorización.

2. Autorizar, de conformidad a lo establecido en los artículos 3.1 y 38.2 de la Ley 16/1989, los contratos-tipo de distribución selectiva presentados por «Cosmética Selecta, Sociedad Anónima», y «Albesa, Sociedad Anónima». Dicha autorización será válida por cinco años a partir de la fecha de notificación de esta resolución.

3. Dar traslado de la resolución al Servicio de Defensa de la Competencia para que proceda a su inscripción en el Registro de Defensa de la Competencia, a cuyos efectos se remitirá al Servicio copia de los contratos-tipo, objeto de autorización, que figuran en el expediente del Servicio en los folios 887 a 974 y 999 a 1.020.

4. Declarar que en el presente expediente se ha acreditado la existencia de una conducta restrictiva de la competencia, prohibida por el artículo 1.1.a) de la Ley 16/1989, consistente en un acuerdo vertical para fijar los precios de venta al público, con el objeto de evitar la competencia en precios entre distribuidores autorizados.

Son responsables de esta práctica las empresas «Cosmética Selecta, Sociedad Anónima», y «Albesa, Sociedad Anónima».

5. Intimar a las empresas indicadas al cese de la citada práctica, y a que en el futuro se abstengan de realizarla.

6. Imponer las multas siguientes:

A «Cosmética Selecta, Sociedad Anónima»: 6.000.000 de pesetas.

A «Albesa, Sociedad Anónima»: 1.000.000 de pesetas.

7. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de ámbito nacional, a costa de las empresas sancionadas, las cuales responderán solidariamente del cumplimiento de esta obligación, debiendo comunicar al Servicio de Defensa de la Competencia dicha publicación.

8. Ordenar a «Cosmética Selecta, Sociedad Anónima», y «Albesa, Sociedad Anónima», que, en el plazo de un mes, a contar de la notificación de esta Resolución, den traslado de su parte dispositiva a todos sus distribuidores autorizados, recordándoles la vigencia de la cláusula XII de los contratos, por la que COSESA/ALBESA se obligan a no inmiscuirse en la política de precios de venta al público, que serán libremente fijados por el distribuidor autorizado. Una vez realizado lo anterior, se comunicará al Servicio de Defensa de la Competencia.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—66.394-11.

*Nota-extracto, a efectos del cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, de 12 de junio de 1997, y de la Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia, de 22 de octubre de 1997.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 169, correspondiente al viernes 16 de julio de 1993, se publicó la parte dispositiva de la Resolución de este Tribunal, de 16 de junio de 1993, por la que se declaraba la existencia de una infracción al artículo 1.1.a) de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y se imponía a «Juliá Tours, Sociedad Anónima», una multa de 600.000 pesetas, intimándola para que cesara en la conducta infractora.

Dicha Resolución ha sido anulada por sentencia, ya firme, de la Audiencia Nacional, de 12 de junio de 1997, por lo que procede publicar, igualmente, la parte dispositiva de la Resolución de 22 de octubre de 1997, dictada por este Tribunal en ejecución de dicha sentencia y que literalmente transcrita dice:

«1. Declarar que procede la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Nacional, de 12 de junio de 1997, por la que se anula la Resolución de este Tribunal, de 16 de junio de 1993, recaída en el expediente 324/1992, Agencias de Viajes Toledo.

2. Declarar que procede la devolución de la multa ya ingresada por «Juliá Tours, Sociedad Anónima», de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 25) y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 22 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de abril) sobre devolución de ingresos indebidos.

3. Declarar que procede la publicación de la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».»

Lo que se inserta en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Resolución, así como para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia de la Audiencia Nacional.

Madrid, 29 de octubre de 1997.—El Secretario, Antonio Fernández Fábrega.—66.281-E.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

*Resolución sobre aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo del proyecto línea Castejón-Miranda de Ebro. Tramo: Logroño-Miranda de Ebro. Supresión del paso a nivel de El Cortijo (clave TAT-95040)*

Con fecha 1 de octubre de 1997, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes ha resuelto lo siguiente:

1. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 228 del vigente Reglamento de la Ley de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente del estudio informativo del proyecto, seleccionado como alternativa a desarrollar en el proyecto constructivo la denominada 2, consistente en una variante del trazado actual que con radio de 1.300 metros permite una velocidad de 160 kilómetros/hora. Dicha variante se desarrolla con una longitud, aproximada, de 2,2 kilómetros y exige la construcción de un túnel de 800 metros.

3. Que el proyecto constructivo que desarrolle la citada alternativa seleccionada tenga en cuenta las siguientes prescripciones.

3.1 Las establecidas en el condicionado de la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 25 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre).

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1997.—El Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura de Proyectos, Ángel Cabo Astudillo.—66.062.

## Autoridades Portuarias

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a la entidad «Shell España, Sociedad Anónima», para ocupar una parcela de 13.320 metros cuadrados y 2.000 metros cuadrados ocupados por tuberías, con destino a instalación de almacenamiento de combustibles. Expediente 15-C-540*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3.º de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 24 de julio de 1997 una concesión administrativa a la entidad «Shell España, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Puerto: La Luz y Las Palmas.

Plazo: Veinticinco años.

Canon de superficie: 861 pesetas/metro cuadrado/año.

Canon de tuberías: 431 pesetas/metro cuadrado/año.

Zona del Servicio del Puerto.

Destino: Instalación de almacenamiento de combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de julio de 1997.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—66.083.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

*Resolución por la que se acuerda abrir periodo de información pública en el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble denominado hospital de Santa Cristina, situado en la calle O'Donnell, número 59, de Madrid*

Se encuentra en tramitación de expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble del hospital de Santa Cristina y Maternidad, situado en la calle O'Donnell, número 59, de Madrid.

La zona afectada por la presente resolución, al estar el inmueble dentro del conjunto histórico de Madrid, declarado por la Comunidad Autónoma de Madrid por Decreto 41/1995, de 27 de abril, comprende solamente el contorno del inmueble que queda delimitado por el número 59 de la calle de O'Donnell, con vuelta a la calle del Maestro Vives, números 1 y 3, con vuelta a la calle Duque de Sesto, número 60, y medianería con el colegio «Nuestra Señora de Loreto».

La descripción complementaria del bien, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentos que obran en el expediente de su razón.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, b), y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; en el 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, y en el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Abrir periodo de información pública a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicha declaración, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Ministerio de Educación y Cultura, plaza del Rey, número 1, de Madrid.

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 6 de noviembre de 1997.—El Director general, Benigno Pendás García.—66.555-E.

### Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la empresa de don Manuel Osorio Palazuelos, titular del Cinematógrafo «Casablanca», de Mejorada del Campo (Madrid), del pliego de cargos, de fecha 23 de septiembre último, correspondiente al expediente sancionador número 95/1997, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es avenida Concordia, 19, Mejorada del Campo (Madrid).

La parte sustancial del pliego de cargos reza como sigue:

«Cargo. Primero.—No acredita cumplimiento Libro Registro de Localidades, ya que no lo presenta. Segundo.—No acredita cumplimiento partes de exhibición cinematográfica. Los cuales

constituyen presunta infracción al artículo 9 del Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio, por el que se establecen normas sobre control de taquilla, en relación con la disposición final octava, punto 3, de la Orden de 7 de julio de 1997 (cargo primero); artículo 13 del Real Decreto 81/1997, en relación con el apartado noveno de la Orden de 7 de julio de 1997 (cargo segundo). Y podrían ser sancionados, como falta leve, con multa de hasta 500.000 pesetas por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1994 de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» del 10), y Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), que desarrolla parcialmente la anterior.

El presente pliego de cargos deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los siete días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se seguirá el expediente por todos sus trámites y hasta la resolución final sin más citarle ni oírle.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con cuanto se dispone en la Orden de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre de 1952 y 30 de diciembre de 1956), significando que el texto íntegro del citado pliego de cargos y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y copia de la misma en los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura en esa provincia (Gobierno Civil).

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—65.919-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación de «Penagos», en la provincia de Cantabria, mediante la instalación de un nuevo parque a 400 KV*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para la ampliación de la subestación antes citada;

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información pública durante el periodo reglamentariamente establecido en los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre de 1996, y solicitado informe al Ayuntamiento de Penagos en cuyo término municipal está ubicada la subestación que se pretende ampliar, el referido Ayuntamiento manifiesta su rechazo a la ampliación pretendida;

Resultando que durante el plazo reglamentario para interponer alegaciones, se manifiesta oposición por parte de las Juntas vecinales de Arenal, Sobarzo, Penagos y Cabárceno; Ayuntamientos de Liérganes y Riotuerto, Asociación Vecinal del Valle de Penagos, Asociación Cantabra de Afectados por la Alta

Tensión, Asociación Naturalista «Alcaraván», Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la Asamblea Cántabra y la Coordinadora Ecologista Cántabra;

Resultando que las alegaciones por las que manifiestan su oposición y rechazo fundamentalmente se basan en:

Necesidad de someter el proyecto de la instalación al trámite de evaluación/estimación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1991, de Cantabria.

Falta de justificación de la necesidad de la instalación.

Necesidad de tramitación del expediente de actividad molesta, y de autorización de construcción en suelo no urbanizable.

Gran deterioro paisajístico y agrícola del Valle de Penagos, como consecuencia del entramado de líneas eléctricas, que convierten el término municipal en un enclave de recepción al servicio de otros municipios,

Resultando que por parte de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no son aceptadas las alegaciones formuladas en base a:

La autorización de las instalaciones de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», son de competencia exclusiva de la Administración del Estado, por lo que deben someterse a la normativa medioambiental estatal.

La instalación a 400 KV resulta una ampliación de la actual de 220 KV y su ubicación viene determinada por el final de la línea a 400 KV «Soto de Ribera-Penagos» autorizada por Resoluciones de la Dirección General de la Energía de fechas 26 de octubre de 1990 y 17 de noviembre de 1993 y declarada en concreto de utilidad pública por Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995.

En el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, no se incluye en el nomenclátor anexo de actividades sujetas, ni la actividad propia de la subestación ni tampoco ninguno de los elementos que forman la red de transporte de energía.

Respecto a la construcción en suelo no urbanizable, no le es de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, ni la Ley de Cantabria sobre Usos del Suelo en el Medio Rural, ya que a la tramitación de la instalación le es de aplicación lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre de 1996, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en virtud de lo estipulado en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional;

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, donde se establece que el órgano administrativo ambiental competente para realizar, en su caso, la evaluación de impacto ambiental se encuentra subordinado a la pertenencia a la misma Administración Pública donde resida la competencia sustantiva para la autorización del proyecto. Que en este caso en concreto al ser competencia de la Administración del Estado la autorización de la instalación, el órgano que debería realizar la evaluación de impacto sería el Ministerio de Medio Ambiente, pero al no ser exigible por el Reglamento estatal, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, la declaración de impacto, el proyecto de la subestación no se encuentra sometido a procedimiento de evaluación alguno;

Considerando que al proyecto de la instalación no es de aplicación lo establecido en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental de Cantabria, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado número 3728/1996, de fecha 5 de diciembre de 1996, en cuya conclusión establece que «respecto de la instalación de líneas de transporte de energía eléctrica, las normas de impacto ambiental dictadas por las Comunidades Autónomas no son aplicables a las autorizaciones de dicha líneas que competen al Estado»;

Considerando que la construcción del nuevo parque a 400 KV queda justificada como fundamental para crear la infraestructura que garantice el mercado de Cantabria desde la red de 400 KV, la evacuación de la energía generada en Asturias, así como la necesidad de garantizar el mercado en el País Vasco;

Considerando que en el trámite de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública son de aplicación los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre de 1966, juntamente con la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, y que la necesidad de obtención de licencia de construcción y tramitación de expediente de actividad molesta, constituyen procedimientos independientes a la autorización de ampliación de la subestación;

Considerando que la autorización pretendida supone una ampliación de la subestación ya existente, que la construcción del nuevo parque a 400 KV es fundamental para la disponibilidad de energía en el eje norte y Cantabria y que el posible deterioro del medio físico será minorado mediante el establecimiento de medidas correctoras que minimicen los efectos que pueda causar la instalación;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación de «Penagos», situada en el término municipal de Penagos (Cantabria), propiedad actualmente de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», mediante la construcción de un nuevo parque a 400 KV, propiedad de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», que responderá a un esquema de interruptor y medio previsto a largo plazo para 4 calles, con las siguientes salidas de líneas:

Calle 1: Soto de Ribera-Futuro Auto 1.

Calle 2: Aguayo-Futuro Auto 2.

Calle 3: Libre.

Calle 4: Ichaso-Güeñes.

Sistemas de comunicaciones: Equipos de Onda Portadora, de teleprotección B.F., telefonía interna y red de fibra óptica local.

Sistemas de control, protección y medida.

Servicios auxiliares.

La finalidad de la instalación es aumentar de forma significativa el nivel de fiabilidad y disponibilidad del eje norte (especialmente la unión Asturias-País Vasco), así como dotar a Cantabria de la infraestructura eléctrica necesaria para garantizar su mercado directamente desde la red de transporte a 400 KV.

La presente autorización se concede sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener para el establecimiento de la ampliación de la subestación.

Segundo.—No pronunciarse sobre la declaración en concreto de la utilidad pública a la vista de la oposición presentada por el Ayuntamiento de Penagos, al ser competencia del Consejo de Ministros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en el plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de septiembre de 1997.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.—65.951.

## Direcciones Provinciales

### MURCIA

*Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de autorización de instalaciones del oleoducto «Cartagena-Puertollano. Addendas números 1 y 2» y sus instalaciones auxiliares*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 278.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones del oleoducto «Cartagena-Puertollano. Addendas números 1 y 2» y sus instalaciones auxiliares.

Descripción de las instalaciones: Tubería de acero al carbono tipo API-5L-Grado x 60, con diámetro de 22".

Addenda 1: Con una longitud total de 10.617 metros, la variante se inicia en el V-MU-251, dando un giro para evitar la zona de regadío del término municipal de Mula, discurriendo en todo su recorrido por zona rural de cultivos de secano y monte bajo, excepto en la subida a la Muela de Don Evarista, donde existe plantación de pinar aclarada y en el final de la variante, una vez atravesado el río Mula, donde existe una zona de cultivos, para volver al trazado inicial en el vértice V-MU-281. Esta variante incluye la sustitución de las Posiciones 5 y 6 del trazado inicial por las válvulas de intercepción 5V y 6V, con sus instalaciones eléctricas y de protección catódica.

Presupuesto: 63.632.394 pesetas.

Addenda 2: Con una longitud total de 5.106 metros, esta variante se sitúa entre los vértices V-MU-187 y V-MU-217, con el objeto de evitar la afección al espacio natural protegido «Sierra Espuña», discurriendo en la mayoría de su recorrido por zona rural de cultivos de secano y monte bajo.

Presupuesto: 4.405.572 pesetas.

Términos municipales afectados: Mula y Alhama de Murcia, en la provincia de Murcia.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del oleoducto y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 4 metros de ancho, 2 metros a cada lado del eje del trazado, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 70 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las

instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 1 metro de anchura, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 70 centímetros.

2. Prohibición de plantar árboles o arbustos, así como el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera en una franja de terreno de 4 metros de anchura (2 metros a cada lado del eje de las instalaciones).

3. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o construcción o edificación en una franja de terreno de 4 metros de anchura (2 metros a cada lado del eje de las instalaciones).

4. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Cuatro. Para las líneas eléctricas:

A) Servidumbre de paso de línea eléctrica aérea, en una franja de terreno de 2 metros de ancho a lo largo de la misma (1 metro a cada lado del eje de la línea de postes del tendido), lo que implicará:

1. Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea en una franja de 8 metros de ancho, centrada con la línea de postes del tendido.

2. Prohibición de plantar árboles de gran porte en una franja de 8 metros de ancho (4 metros a cada lado del eje de la línea de postes del tendido).

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal de una superficie de 4 metros de ancho a cada lado del eje de la línea de postes del tendido, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia, sita en la calle Alfonso X el Sabio, 6, Murcia, y presentar, por triplicado ejemplar en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas, en un plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de octubre de 1997.—El Director provincial, Pedro García-Caro Torrent.—66.061.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL OLEODUCTO CARTAGENA-PUERTOLLANO. PROVINCIA DE MURCIA

Addenda 1 (variante de Mula)

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		Longitud - m. l.	O. T. - m <sup>2</sup>	Polig.	Parcela	
	Término municipal: Mula					
MU-ML-36.	Antonio Moya Monreal. Avenida Alfonso X el Sabio, sin número, edificio Castesa, 30008 Murcia.	2	30	184	68	Monte bajo.
MU-ML-37.	Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	33	198	-	-	Camino de los corrales.
MU-ML-38.	Antonio Moya Monreal. Avenida Alfonso X el Sabio, sin número, edificio Castesa, 30008 Murcia.	110	1,782	184	67	Almendros seco.
MU-ML-39.	Horacio Martínez Carrión. Santa Anta, 8, 1.º C, 30176 Pliego (Murcia).	483	8,560	184	69	Almendros seco.
MU-ML-40.	Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	0	134	-	-	Camino de los corrales.
MU-ML-41.	Ginés Sandoval Gabarrón. Calle Emeterio Cuadrado Díaz, 18, 30170 Mula (Murcia).	336	6,048	184	71	Almendros seco.
MU-ML-42.	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	3	54	-	-	Camino de ródanas.
MU-ML-43.	Antonio Moya Monreal. Avenida Alfonso X el Sabio, sin número, edificio Castesa, 30008 Murcia.	52	819	180	6	Labor seco.
MU-ML-44.	Herederos de Teresa Moreno Garrido (Not: Josefa García Moreno). Calle Mayor, 8, 30190 Albudeite (Murcia).	118	2,242	180	5	Almendros seco y monte bajo.
MU-ML-45.	Santiago Egea Moreno. Calle Nuestra Señora de los Ángeles, 18, 30194 Niño de Mula, Mula (Murcia).	79	1,400	180	4	Almendros seco.
MU-ML-46.	Juan Moreno Castillo. Calle Ciudad Cartagena, 24, 30170 Mula (Murcia).	82	1,476	180	3	Almendros seco.
MU-ML-47.	José Antonio Fernández Soriano. Calle Explanada, 16, 30170 Mula (Murcia).	114	2,065	180	1	Almendros seco.
MU-ML-48.	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	5	90	-	-	Camino de los corrales.
MU-ML-49.	José Antonio Fernández Soriano. Calle Explanada, 16, 30170 Mula (Murcia).	79	1,400	184	76	Monte bajo.
MU-ML-50.	Confederación Hidrográfica del Segura. Plaza Fontes, 1, 30001 Murcia.	28	504	-	-	Barranco de los llanos.
MU-ML-51.	Horacio Martínez Carrión. Calle Santa Ana, 8, primero C, 30176 Pliego (Murcia).	70	1,260	184	77	Almendros seco.
MU-ML-52.	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	6	108	-	-	Camino de Mula a Las Peñuelas.
MU-ML-53.	Cristóbal Fernández Orcajada. Calle Explanada, 16, tercero, 30170 Mula (Murcia).	280	5,040	181	1	Almendros seco.
MU-ML-54.	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	7	126	-	-	Camino de Mula a Las Peñuelas.
MU-ML-55.	Teresa Fernández Romero, calle Gran Vía, 19-A, primera puerta, primero, 30170 Mula (Murcia).	421	7,578	183	24	Almendros seco.
MU-ML-56.	Confederación Hidrográfica del Segura. Plaza Fontes, 1, 30001 Murcia.	30	540	-	-	Barranco del Jinete.
MU-ML-57.	Joaquina Bandín Valcárcel Resalt. Calle Fray Pedro Botía, 2, primero A, 30170 Mula (Murcia).	437	7,296	183	20	Labor seco y monte bajo.
MU-ML-58.	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	4	72	-	-	Camino del Pinar Hermoso.
MU-ML-59.	Joaquina Bandín Valcárcel Resalt. Calle Fray Pedro Botía, 2, primero A, 30170 Mula (Murcia).	468	8,424	183	3	Almendros seco y labor seco.
MU-ML-60.	Confederación Hidrográfica del Segura. Plaza Fontes, 1, 30001 Murcia.	14	252	-	-	Barranco de Doña Ana.
MU-ML-61.	Diego Cuadrado Guerrero. Calle Fray Pedro Botía, 2, primero A, 30170 Mula (Murcia).	64	1,152	191	24	Labor seco.
MU-ML-62.	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	6	108	-	-	Camino.
MU-ML-63.	Diego Cuadrado Guerrero. Calle Fray Pedro Botía, 2, primero A, 30170 Mula (Murcia).	74	1,332	191	25	Labor seco.
MU-ML-64.	Iberdrola. Calle General Primo de Rivera, 7, 30008 Murcia.	1	18	-	-	Línea eléctrica baja tensión.
MU-ML-65.	Juana Meseguer Navarro. Calle Juan Antonio Perea, 10, 30170 Mula (Murcia).	1,388	24,984	191	26	Almendros seco, labor seco y monte bajo.
MU-ML-65 bis.	Juan Belijar Mercader. Calle Puente de Piedra, 8, 30170 Mula (Murcia).	1,388	24,984	191	26	Almendros seco, labor seco y monte bajo.
MU-ML-66.	Iberdrola. Calle General Primo de Rivera, 7, 30008 Murcia.	1	18	-	-	Línea eléctrica de baja tensión.
MU-ML-67.	Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Dirección General de Carreteras. Plaza Santoña, sin número, 30006 Murcia.	8	144	-	-	Carretera local de Mula a Las Malezas.
MU-ML-68.	Juana Meseguer Navarro. Calle Juan Antonio Perea, 10, 30170 Mula (Murcia).	344	6,192	192	2	Monte bajo.
MU-ML-68 bis.	Juan Belijar Mercader. Calle Puente de Piedra, 8, 30170 Mula (Murcia).	344	6,192	192	2	Monte bajo.
MU-ML-69.	Félix Reverte García-Alcaraz. Residencial Agridulce, 19, Universidad, 30100 Espinardo (Murcia).	884	15,120	192	1	Monte bajo.
MU-ML-70.	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	4	72	-	-	Camino de la Muela.
MU-ML-71.	Félix Reverte García-Alcaraz. Residencial Agridulce, 19, Universidad, 30100 Espinardo (Murcia).	493	8,874	203	5	Monte bajo.
MU-ML-72.	Juan Belijar Mercader. Calle Puente de Piedra, 8, 30170 Mula (Murcia).	70	1,260	203	6	Almendros seco.
MU-ML-73.	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	8	144	-	-	Camino del túnel.
MU-ML-74.	Comunidad de Regantes del Pantano de la Cierva. Carretera de Murcia, 60, 30170 Mula (Murcia).	2	36	-	-	Acequia.
MU-ML-75.	Juan Belijar Mercader. Calle Puente Piedra, 8, 30170 Mula (Murcia).	14	252	204	13	Frutales regadio.
MU-ML-76.	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	6	108	-	-	Carretera del antiguo FFCC.
MU-ML-77.	Comunidad de Regantes del Pantano de la Cierva. Carretera de Murcia, 60, 30170 Mula (Murcia).	6	108	-	-	Acequia mayor.
MU-ML-78.	Juan Belijar Mercader. Calle Puente de Piedra, 8, 30170 Mula (Murcia).	68	1,146	204	14	Labor regadio.
MU-ML-79.	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	3	54	-	-	Camino del Azud.
MU-ML-80.	Juan Belijar Mercader. Calle Puente de Piedra, 8, 30170 Mula (Murcia).	41	1,064	204	15	Labor regadio.
MU-ML-81.	Confederación Hidrográfica del Segura. Plaza Fontes, 1, 30001 Murcia.	30	990	-	-	Rio Mula.
MU-ML-82.	María Luisa Martínez Breis. Calle Infanta Cristina, 1, tercera escalera, cuarto A, edificio Orisol, 30007 Murcia.	44	1,452	204	3	Labor regadio.
MU-ML-83.	Comunidad de Regantes del Pantano de la Cierva. Carretera de Murcia, 60, 30170 Mula (Murcia).	2	66	-	-	Acequia.

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		Longitud - m. l.	O. T. - m <sup>2</sup>	Exp. - m <sup>2</sup>	Polig.	Parcela	
MU-ML-84.	María Dolores Vivo Pérez. Calle Murcia, 28, 30892 Librilla (Murcia).	158	2,950		204	1	Labor regadio.
MU-ML-85.	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	3	54		-	-	Camino de los cho- pos.
MU-ML-86.	María Luisa Martínez Breis. Calle Infanta Cristina, 1, tercera escalera, cuarto A, edificio Orisol, 30007 Murcia.	147	2,646		204	2	Almendros seco.
MU-ML-87.	María Dolores Vivo Pérez. Calle Murcia, 28, 30892 Librilla (Murcia).	392	7,056		204	1	Labor regadio.
MU-ML-88.	Telefónica de España, S. A. Calle San Antón, sin número, 30009 Murcia.	1	18		-	-	Línea telefónica.
MU-ML-89.	Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Dirección General de Carreteras. Plaza Santoña, sin número, 30006 Murcia.	12	216		-	-	Carretera C-415 de Murcia a Carava- ca.
MU-ML-90.	María Dolores Vivo Pérez. Calle Murcia, 28, 30892 Librilla (Murcia).	158	2,844		210	10	Labor seco.
MU-ML-90/1.	Confederación Hidrográfica del Segura. Plaza Fontes, 1, 30001 Murcia.	12	216		-	-	Barranco.
MU-ML-91.	Iberdrola. Calle General Primo de Rivera, 7, 30007 Murcia.	1	18		-	-	Línea eléctrica de baja tensión.
MU-ML-92.	Soledad Llanos Jiménez. Calle Apóstoles, 26, 30001, Murcia.	947	15,024		210	9	Monte bajo y labor seco.
MU-ML-93.	Confederación Hidrográfica del Segura. Plaza Fontes, 1, 30001 Murcia.	5	90		-	-	Barranco.
MU-ML-94.	Joaquín Carreño Marín. Calle Mesa de León, 48, 35001 Gran Canaria (Las Palmas).	634	11,412		210	5	Labor seco y monte bajo.
MU-ML-95.	Juan Francisco Martínez Fernández. Calle Federico García Lorca, 15, 30180 Bullas (Murcia).	97	1,746		210	7	Almendros seco.
MU-ML-96.	Mancomunidad del Canal del Taibilla. Calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).	3	54		-	-	Camino del canal.
MU-ML-97.	Mancomunidad del Canal del Taibilla. Calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).	10	180		-	-	Tubería del Canal del Taibilla.
MU-ML-98.	Ana María González Fernández. Calle Tres Marías, 22, 30180 Bullas (Murcia).	24	351		27	21	Almendros seco.
MU-ML-99.	José Lucas Corbalán. Calle Gran Vía, 1, segundo E, 30180 Bullas (Murcia).	435	7,884		27	21	Almendros seco y frutales seco.
MU-ML-100.	Catalina Sánchez Fernández. Calle San Francisco, 80, 30170 Mula (Murcia).	63	1,080		27	35	Labor seco.
MU-ML-101.	Francisca Puerta Gea. Calle Pliego, 42, 30180 Bullas (Murcia).	72	1,251		27	34	Frutales seco.
MU-ML-102.	Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Dirección General de Carreteras. Plaza Santoña, sin número, 30006 Murcia.	22	396		-	-	Carretera B-27.
MU-ML-103.	Francisca Puerta Gea. Calle Pliego, 42, 30180 Bullas (Murcia).	12	432		27	18	Frutales seco.
MU-ML-104.	Iberdrola. Calle General Primo de Rivera, 7, 30008 Murcia.	1	18		-	-	Línea eléctrica baja tensión.
MU-ML-105.	Pedro González Serrano. Calle Obispo, 24, 30180 Bullas (Murcia).	121	2,178		26	21	Viña seco.
MU-ML-106.	Francisco Gil Martínez. Calle Teniente Flomesta, 7, 30180 Bullas (Murcia).	118	1,980		26	22	Cereal seco.
MU-ML-107.	Juan Antonio Hernández Ibarra. Carretera de Murcia, 40, 30170 Mula (Murcia).	190	3,420		26	20	Viña seco.
MU-ML-108.	Francisco Sánchez Espin. Calle Gran Vía, 27, 30170 Mula (Murcia).	120	2,223		26	19	Cereal seco.

## Instalaciones auxiliares

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		Longitud - m.l.	O. T. - m <sup>2</sup>	Exp. - m <sup>2</sup>	Polig.	Parcela	
	Término municipal: Mula						
MU-ML-55-ZAM.	Teresa Fernández Romero. Calle Gran Vía, 19-A, primera puerta, primero, 30170 Mula (Murcia).	-	2,500	-	183	24	Almendros seco.
MU-ML-78-LE.	Juan Belijar Mercader. Calle Puente de Piedra, 8, 30170 Mula (Murcia).	200	1,600	2	204	14	Frutales regadio.
MU-ML-78-PO.	Juan Belijar Mercader. Calle Puente de Piedra, 8, 30170 Mula (Murcia).	-	-	456	204	14	Labor regadio.
MU-ML-78/1-LE.	Comunidad de Regantes del Pantano de La Cierva. Carretera de Murcia, 60, 30170 Mula (Murcia).	2	16	-	-	-	Acequia.
MU-ML-78/2-LE.	Pilar Fernández Herrera. Calle del Caño, 10, 30170 Mula (Murcia).	236	1,888	1	204	5	Frutales regadio.
MU-ML-78/3-LE.	Manuel García García. Plaza del Ayuntamiento, 10, 30170 Mula (Murcia).	167	1,336	2	204	6	Frutales regadio.
MU-ML-78/4-LE.	Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	5	40	-	-	-	Camino de los Almar- jales.
MU-ML-78/5-LE.	Manuel García García. Plaza del Ayuntamiento, 10, 30170 Mula (Murcia).	50	400	1	190	45	Frutales y regadio.
MU-ML-78/6-LE.	Comunidad de Regantes del Pantano de La Cierva. Carretera de Murcia, 60, 30170 Mula (Murcia).	2	16	-	-	-	Acequia y camino.
MU-ML-78/7-LE.	Juan Belijar Soriano. Calle Juan Viñegla, 5, 30170 Mula (Murcia).	356	2,848	2	190	46	Frutales y limones rega- dio.
MU-ML-78/8-LE.	Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	5	40	-	-	-	Camino.
MU-ML-78/9-LE.	Juan Belijar Soriano. Calle Juan Viñegla, 5, 30170 Mula (Murcia).	92	736	-	190	36	Frutales regadio.
MU-ML-78/10-LE.	Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	60	480	-	-	-	Carretera antigua plata- forma del FFCC.
MU-ML-78/11-LE.	Antonio López Marín. Calle Llolleries, 50-1, 30170 Mula (Murcia).	10	80	1	190	55	Frutales regadio.
MU-ML-78/12-LE.	Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	4	32	-	-	-	Camino.
MU-ML-78/13-LE.	Antonio López Marín. Calle Llolleries, 50-A, 30170 Mula (Murcia).	136	1,088	1	190	57	Frutales regadio.
MU-ML-78/14-LE.	José María López Marín. Calle Cartagena, 2, 30170 Mula (Murcia).	99	792	1	190	59	Olivos y albaricoques regadio.
MU-ML-78/15-LE.	Jesús Buendía Martínez. Calle Atarre, 4, 30170 Mula (Murcia).	40	320	-	190	58	Frutales regadio.
MU-ML-78/16-LE.	María del Carmen Brugarolas Molina. Calle Juan Bravo, 4, 28006 Madrid.	30	240	1	190	61	Labor regadio.
MU-ML-78/17-LE.	Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	5	40	-	-	-	Camino.

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		Longitud - m.l.	O. T. - m <sup>2</sup>	Exp. - m <sup>2</sup>	Polig.	Parcela	
MU-ML-78/18-LE.	María del Carmen Brugarolas Molina. Calle Juan Bravo, 4, 28006 Madrid.	24	192	-	190	62	Labor regadio y frutales regadio.
MU-ML-78/19-LE.	Comunidad de Regantes del Pantano de La Cierva. Carretera de Murcia, 60, 30170 Mula (Murcia).	38	304	-	-	-	Acequia mayor.
MU-ML-78/20-LE.	María del Carmen Brugarolas Molina. Calle Juan Bravo, 4, 28006 Madrid.	195	1,560	2	190	63	Frutales y labor regadio.
MU-ML-78/21-LE.	Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	62	496	-	-	-	Carretera antigua plataforma FFCC.
MU-ML-78/22-LE.	Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	3	24	-	-	-	Camino.
MU-ML-78/23-LE.	María Dolores Brugarolas Molina. Calle Junterones, 8, primero cinco, 30008 Murcia.	52	416	1	190	30	Frutales regadio.
MU-ML-78/24-LE.	Comunidad de Regantes del Pantano de La Cierva. Carretera de Murcia, 60, 30170 Mula (Murcia).	10	80	-	-	-	Acequia mayor.
MU-ML-78/25-LE.	María del Carmen Brugarolas Molina. Calle Juan Bravo, 4, 28006 Madrid.	62	496	1	190	28	Olivar regadio.
MU-ML-78/26-LE.	Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Dirección General de Carreteras. Plaza Santoña, sin número, 30006 Murcia.	15	120	-	-	-	Carretera local a Las Malezas.
MU-ML-78/27-LE.	Iberdrola. Calle General Primo de Rivera, 7, 30008 Murcia.	2	16	-	-	-	Línea eléctrica baja tensión.
MU-ML-78/28-LE.	Santiago Boluda Pastos. Niño de Mula, 30194 Mula (Murcia).	27	216	-	189	3	Monte bajo.
MU-ML-78/29-LE.	Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	22	176	-	-	-	Camino.
MU-ML-78/30-LE.	María Sánchez Ramírez. Niño de Mula, 30194 Mula (Murcia).	72	576	-	189	8	Frutales regadio.
MU-ML-78/31-LE.	Manuel López Corbalán. Calle Juan Viñegla, 28, 30170 Mula (Murcia).	20	160	-	189	9	Frutales regadio.
MU-ML-78/32-LE.	Iberdrola. Calle General Primo de Rivera, 7, 30008 Murcia.	1	8	-	-	-	Línea eléctrica baja tensión.
MU-ML-78/33-LE.	Manuel García Fernández. Calle Gran Vía, 41, 30170 Mula (Murcia).	47	376	-	189	10	Frutales regadio.
MU-ML-78/34-LE.	Jesús García Fernández. Niño de Mula, 30194 Mula (Murcia).	7	56	1	189	11	Frutales regadio.
MU-ML-78/35-LE.	Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	4	32	-	-	-	Camino.
MU-ML-78/36-LE.	Manuel García Fernández. Calle Gran Vía, 41, 30170 Mula (Murcia).	112	896	-	189	18	Frutales regadio.
MU-ML-78/37-LE.	Comunidad de Regantes del Pantano de La Cierva. Carretera de Murcia, 60, 30170 Mula (Murcia).	2	16	-	-	-	Acequia.
MU-ML-78/38-LE.	Antonio Llanos Moreno. Plaza Ceballos, 7, 30001 Murcia.	75	600	1	189	21	Monte bajo.
MU-ML-78/39-LE.	Iberdrola. Calle General Primo de Rivera, 7, 30008 Murcia.	1	8	-	-	-	Línea eléctrica baja tensión.
MU-ML-78/40-LE.	Trinidad Botia García. Calle Moreras, 8, 30170 Mula (Murcia).	90	720	1	189	20	Frutales regadio.
MU-ML-78/41-LE.	Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	18	144	-	-	-	Carretera.
MU-ML-79-LE.	Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, 1, 30170 Mula (Murcia).	3	24	-	-	-	Camino del Azud.
MU-ML-80-LE.	Juan Belijar Mercader. Calle Puente de Piedra, 8, 30170 Mula (Murcia).	41	318	1	204	15	Labor regadio.
MU-ML-81-LE.	Confederación Hidrográfica del Segura. Plaza Fontes, 1, 30001 Murcia.	30	240	-	-	-	Río Mula.
MU-ML-82-EPC.	María Luisa Martínez Breis. Calle Infanta Cristina, 1, tercera escalera, cuarto A, edificio Orisol, 30007 Murcia.	70	280	-	204	3	Almendros secano.
MU-ML-82-LE.	María Luisa Martínez Breis. Calle Infanta Cristina, 1, tercera escalera, cuarto A, edificio Orisol, 30007 Murcia.	44	352	1	204	3	Labor regadio.
MU-ML-83-LE.	Comunidad de Regantes del Pantano de La Cierva. Carretera de Murcia, 60, 30170 Mula (Murcia).	4	32	-	-	-	Acequia.
MU-ML-84-EPC.	María Dolores Vivo Pérez. Calle Murcia, 28, 30892 Librilla (Murcia).	78	312	-	204	1	Almendros y labor secano.
MU-ML-84-LE.	María Dolores Vivo Pérez. Calle Murcia, 28, 30892 Librilla (Murcia).	140	1,120	3	204	1	Labor secano.
MU-ML-84-PO.	María Dolores Vivo Pérez. Calle Murcia, 28, 30892 Librilla (Murcia).	-	-	426	204	1	Labor secano.

## .Addenda 2 (variante de Sierra Espuña)

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		Longitud - m. l.	O. T. - m <sup>2</sup>	Polig.	Parcela	
	Término municipal: Alhama de Murcia					
MU-AL-187.	CARM.-Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. Dirección General del Medio Ambiente. Servicio Forestal. Plaza Juan XXIII, sin número, 30008 Murcia.	2,217	38,286	4	11	Monte alto.
MU-AL-188.	CARM. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. Dirección General del Medio Natural. Servicio Forestal. Plaza Juan XXIII, sin número, 30008 Murcia.	10	180	-	-	Pista asfaltada.
MU-AL-189.	Sebastián Cánovas Velasco. Calle Virgen de la Esperanza, 1, primero derecha, 30008 Murcia.	1	18	-	-	Tubería de fibrocemento.
MU-AL-190.	Sebastián y Francisco García García. Calle Santa Gema Galgani, 18, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	78	1,404	4	9,543	Monte bajo y limonar regadio.
MU-AL-191.	Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 1, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	10	180	-	-	Camino de tierra.
MU-AL-192.	Sebastián Cánovas Velasco. Calle Virgen de la Esperanza, 1, primero derecha, 30008 Murcia.	153	2,394	3	42	Naranjos regadio.
MU-AL-193.	CARM. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. Dirección General del Medio Natural. Servicio Forestal. Plaza Juan XXIII, sin número, 30008 Murcia.	-	360	3	41	Monte alto.
MU-AL-194.	Sebastián y Francisco García García. Calle Santa Gema Galgani, 18, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	61	1,098	3	43	Limones regadio.
MU-AL-195.	José Martínez Pascual. El Mojón. Gebas, 30848 Alhama de Murcia (Murcia).	66	1,172	3	135	Almendros regadio.
MU-AL-196.	Alfonso Andreo Velasco. Calle Pio X, 16, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	74	1,348	3	134	Almendros regadio.
MU-AL-197.	Antonio López Marín. Calle Pons de Molins, 19, 28038 Madrid.	114	2,052	3	136	Almendros regadio.
MU-AL-198.	Rosario Cánovas Ferragut. Calle Virgen de los Dolores, 56, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	138	2,484	3	204	Almendros regadio.

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		Longitud m. l.	O. T. m <sup>2</sup>	Polig.	Parcela	
MU-AL-199.	Fernando Buendía Caja. Calle Vereda de los Secanos, 35, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	50	909	3	203	Naranjos regadio.
MU-AL-200.	Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 1, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	8	144	—	—	Camino Fuente Arrieros.
MU-AL-201.	Beatriz García García. Calle Calvario, 25, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	44	792	3	310 341	Almendros seco.
MU-AL-202.	Francisco, Ginés y Alfonso Cerón Martínez. Calle Floridablanca, 1, 30880 Aguilas (Murcia).	105	1,890	3	374	Labor seco.
MU-AL-203.	Joaquín Buendía Caja. Calle Vereda de los Secanos, 41, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	—	35	3	368	Parral.
MU-AL-204.	Ginesa Buendía Caja. Calle República Popular de Cuba, 4, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	229	3,620	3	367	Naranjos regadio.
MU-AL-205.	Antonio Buendía Caja. Calle Santo Ángel, 21, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	—	467	3	366	Parral.
MU-AL-206.	Sebastián Cánovas Velasco. Calle Virgen de la Esperanza, 1, primero derecha, 30008 Murcia.	260	4,680	3	47	Limonos y mandarin- nas regadio.
MU-AL-207.	Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 1, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	4	72	—	—	Camino Fuente Arrieros.
MU-AL-208.	Pedro Belchi Balsas. Calle Alfonso Martínez Mena, 31, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	183	8,072	3	335	Almendros seco y monte bajo.
MU-AL-209.	Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 1, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	14	1,080	—	—	Camino Fuente Arrieros.
MU-AL-210.	CARM. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. Dirección General del Medio Natural. Servicio Forestal. Plaza Juan XXIII, sin número, 30008 Murcia.	82	8,553	3	438	Repoblación forestal.
MU-AL-211.	José Martínez Montalbán. El Mojón. Gebas. 30848 Alhama de Murcia (Murcia).	95	6,600	3	364	Monte bajo.
MU-AL-212.	Confederación Hidrográfica del Segura. Plaza Fontes, 1, 30001 Murcia.	15	1,290	—	—	Rambla de Algeciras.
MU-AL-213.	José Martínez Montalbán. El Mojón. Gebas, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	16	2,340	3	364	Monte bajo.
MU-AL-214.	Alfonso Caja González. Calle José María Pemán, 7, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	52	3,720	3	480B	Olivos regadio.
MU-AL-215.	Francisco Cava Gambin. Calle José Zorrilla, 10, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	62	3,810	3	481B	Monte bajo y almendros regadio.
MU-AL-216.	Manuel Gambin Cánovas. Calle Fuente del Raal, 32, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	—	2,650	3	482A	Monte bajo.
MU-AL-217.	Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 1, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	4	416	—	—	Camino de Gebas.
MU-AL-218.	Alfonso Caja González. Calle José María Pemán, 7, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	—	750	3	480A	Olivos regadio.
MU-AL-219.	Francisco Cava Gambin. Calle José Zorrilla, 10, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	20	875	3	481A	Almendros regadio.
MU-AL-220.	Manuel Gambin Cánovas. Calle Fuente del Raal, 32, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	120	3,315	3	482B	Almendros regadio.
MU-AL-221.	Samuel Martínez Tolinos. Calle Alfonso Martínez Mena, 5, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	140	2,520	3	510	Almendros seco.
MU-AL-222.	José Martínez Montalbán. El Mojón. Gebas, 30848 Alhama de Murcia (Murcia).	121	2,178	3	534	Almendros seco.
MU-AL-223.	José Martínez Montalbán. El Mojón. Gebas. 30848 Alhama de Murcia (Murcia).	98	1,650	3	533	Almendros seco.
MU-AL-224.	Sebastián Cánovas Velasco. Calle Virgen de la Esperanza, 1, primero derecha, 30008 Murcia.	—	42	3	550	Almendros regadio.
MU-AL-225.	Manuel Gambin Caja. Calle Capitán Portola, 6, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	—	210	3	472	Limonos regadio.
MU-AL-226.	Isabel Gambin Caja. Calle Alessandrina, 11, polígono residencial Santa Ana, 30319 Cartagena (Murcia).	100	1,710	3	532	Olivos y limones regadio.
MU-AL-227.	José Martínez Martínez. Calle San Francisco, 20, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	10	70	3	551	Almendros regadio.
MU-AL-228.	Antonio Tolinos Caja. Vereda del Molino, sin número, 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia).	16	252	3	580	Almendros seco.
MU-AL-229.	José Martínez Martínez. Calle San Francisco, 20, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	17	306	3	579	Almendros seco.
MU-AL-230.	Catalina Martínez Fernández. Vereda de los Pavos, 205, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	23	378	3	531	Almendros seco.
MU-AL-231.	Herederos de Ana Noguera Martínez (Not: María del Carmen Munuera Martínez). Camino del Hoyo, 42, 04740 Roquetas de Mar (Almería).	15	270	3	471	Almendros seco.
MU-AL-232.	Herederos de Josefa Noguera Martínez (Not: María del Carmen Munuera Martínez). Camino del Hoyo, 42, 04740 Roquetas de Mar (Almería).	15	270	3	470	Olivar seco.
MU-AL-233.	Domingo Noguera Martínez. Calle José María Pemán, 9, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	15	270	3	469	Olivar seco.
MU-AL-234.	Francisco Martínez Belchi. Calle Salitres, 49, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	97	2,890	3	467	Almendros regadio y parral.
MU-AL-235.	José Martínez Velasco. Calle Virgen de los Dolores, 75, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	—	1,596	3	464	Almendros seco.
MU-AL-236.	Santos Martínez González. Calle San Francisco, 34, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	18	1,140	3	466	Almendros seco.
MU-AL-237.	José Martínez Velasco. Calle Virgen de los Dolores, 75, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	50	2,400	3	465	Almendros seco.
MU-AL-238.	Confederación Hidrográfica del Segura. Plaza Fontes, 1, 30001 Murcia.	8	832	—	—	Rambla de Algeciras.
MU-AL-239.	Fernando Buendía Caja. Calle Vereda de los Secanos, 35, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	—	160	3	463	Almendros seco.
MU-AL-240.	Herederos de Fulgencio González Caja (Not: Santos González Cánovas). Calle Murcia, 60, 30892 Librilla (Murcia).	81	6,590	3	430	Monte bajo.
MU-AL-241.	Elena Martínez Montalbán. Calle Pio XI, 11, 46758 Barig (Valencia).	38	2,925	3	236	Almendros seco.
MU-AL-242.	Manuel Gambin Cánovas. Calle Fuente del Raal, 32, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	110	2,100	3	235	Almendros regadio.
MU-AL-243.	Lorenzo Belijar Caja. Calle Cucharadas, 6, 30170 Mula (Murcia).	12	200	3	428	Almendros seco.
MU-AL-244.	Francisco Martínez Belchi. Calle Salitres, 49, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	65	700	3	234	Parral.
MU-AL-245.	Francisco Martínez Belchi. Calle Salitres, 49, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	3	30	3	233	Monte bajo.
MU-AL-246.	Dolores Marín López. Calle Victoria, 36, Los Dolores, 30204 Cartagena (Murcia).	182	3,826	3	163	Almendros seco, olivar seco y monte bajo.
MU-AL-247.	Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 1, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	3	54	—	—	Camino del cemen- terio.
MU-AL-248.	Dionisia Tolinos Caja. Calle Pedro Gambin, 18, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	137	1,546	3	91	Almendros seco.
MU-AL-249.	Josefa Navarro Cánovas. Calle Río Tajo, 3, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	—	920	3	577	Labor seco.
MU-AL-250.	Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 1, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	4	72	—	—	Camino Fuente Librilla.
MU-AL-251.	Andrés Tolinos Caja. Calle Fuente del Nilo, 14, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	64	1,107	3	90	Almendros seco.
MU-AL-252.	Fernando Caja Caja. Calle Molino, 64, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	142	2,448	3	89 6	Labor seco
MU-AL-253.	Miguel Navarro Montalbán. Calle Fuente Blanca, 3, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).	38	740	3	576	Labor seco.
MU-ML-1.	Término municipal: Mula Isabel Belijar Navarro. Avenida Mártires, 4, 30170 Mula (Murcia).	418	7,524	101	14	Labor seco.

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		Longitud m. l.	O. T. m <sup>2</sup>	Polig.	Parcela	
MU-ML-2.	Iberdrola. Calle General Primo de Rivera, 7, 30008 Murcia.	1	18	-	-	Línea eléctrica de baja tensión.
MU-ML-3.	CARM. Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Dirección General de Carreteras. Plaza Santoña, sin número, 30006 Murcia.	7	126	-	-	Carretera C-35 a El Berro.
MU-ML-4.	Isabel Belijar Pérez. Calle General Varcárcel, 34, 30170 Mula (Murcia).	215	3.330	101	9	Almendros secano.
MU-ML-4/1.	Isabel Belijar Navarro. Avenida de los Mártires, 4, 30170 Mula (Murcia).	4	72	101	10	Monte bajo.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Dirección General de Energía

#### Anuncio de información pública sobre un permiso de investigación

La Sociedad «Cerámicas Elías, Sociedad Anónima», con domicilio en El Bruc, Afores, sin número, ha solicitado el permiso de investigación para arcilla denominado Elías número 4.111 del Registro Minero de Barcelona, con una superficie de 4 cuadrículas mineras que afectan al término municipal de El Bruc.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 22/1973, de Minas, para que quien tenga la condición de interesado pueda comparecer en el expediente, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación.

Barcelona, 15 de enero de 1996.—La Jefa de la Sección de Ordenación Minera en funciones, María Aurora Fernández López.—66.334.

### Departamento de Industria Comercio y Turismo

#### Anuncio de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de distribución y suministro de gas licuado del petróleo en el término municipal de Masquefa

De acuerdo con lo que prevén los artículos 5 y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y el artículo 11 del reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para el suministro y distribución de gases combustibles que se detalla a continuación:

Referencia: 1012096/97.

Peticionario: «BP Oil España, Sociedad Anónima», con domicilio en la carretera de El Mig de L'Hospitalet de Llobregat.

Objeto: Obtener la concesión administrativa para el suministro y distribución para usos domésticos, comerciales e industriales, de gas licuado del petróleo (GLP), en el término de Masquefa (Anoia).

Término municipal: Masquefa (Anoia).

Características principales de la instalación: Planta de almacenamiento de gas licuado del petróleo (GLP), con tres depósitos aéreos de 33.000 litros de capacidad unitaria y red de distribución.

Vaporizador de 1.000 kilogramos por hora.

Equipos de regulación y medida y de protección contra incendios.

Presupuesto total: 74.159.828 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en la sede de la Dirección General de Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º), y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 13 de octubre de 1997.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—66.332.

#### Anuncio sobre registros mineros cuyos terrenos han quedado francos y registrables

La Sección de Minas de Tarragona hace saber que, como consecuencia del resultado del concurso convocado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 8 de enero de 1996, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1996, realizado los días 5 y 20 de febrero de 1996, ha quedado franco y registrable, en la superficie que se indica, el terreno correspondiente a los registros mineros que a continuación se detallan, con el número, el nombre, el mineral, la superficie y el término municipal correspondientes:

- 19. Reconquistada. Barita. 6 hectáreas. Vimbodí.
- 36. Virgen de la Montaña. Plomo. 6 hectáreas. L'Argentera.
- 37. El Porvenir. Plomo. 8 hectáreas. L'Argentera.
- 47. Pascuala. Barita. 6 hectáreas. Vimbodí.
- 127. Atrevida. Plomo, 6 hectáreas. Vimbodí.
- 169. Teresa. Plomo. 8 hectáreas. Falset.
- 199. La Impensada. Plomo. 4 hectáreas. L'Argentera.
- 895. Española. Hierro. 13 hectáreas. L'Albiol.
- 904. María. Hierro. 6 hectáreas. Vimbodí.
- 913. Colombiana. Hierro. 14 hectáreas. La Selva del Camp.
- 994. Magdalena. Hierro. 18 hectáreas. Vimbodí.
- 1036. Argentifera. Plomo. 35 hectáreas. Falset.
- 1038. Martita. Hierro. 20 hectáreas. L'Albiol.
- 1325. Precaución. Plomo. 9 hectáreas. Vimbodí.
- 1326. Regina. Hierro. 20 hectáreas. L'Albiol.
- 1331. Exploración. Plomo. 8 hectáreas. El Masroig y El Molar.
- 1338. Directorio. Hierro. 25 hectáreas. L'Albiol.
- 1342. Virgen de los Dolores. Hierro. 23 hectáreas. L'Argentera.
- 1356. San Fernando. Hierro. 20 hectáreas. La Selva del Camp.
- 1358. Recuperada. Hierro. 18 hectáreas. L'Argentera.
- 1360. Nuestra Señora de París. Hierro. 11 hectáreas. L'Argentera y Duesaigües.
- 1373. Segunda Exploración. Plomo. 8 hectáreas. El Masroig.
- 1386. Demasia a Número 1. Hierro. 1,4 hectáreas. L'Albiol.
- 1395. Esmeralda. Hierro. 9 hectáreas. L'Argentera.
- 1399. Demasia a Virgen de los Dolores. Hierro. 1,4 hectáreas. L'Argentera.
- 1491. María del Carmen. Alcalinotérricas. 6 hectáreas. Duesaigües.

1515. Albertito. Hierro. 71 hectáreas. L'Argentera.

1523. Segunda Ampliación a María del Carmen. Alcalinotérricas. 4 hectáreas. Duesaigües y Riudecanyes.

1531. Minas de Poblet número 2. Barita. 36 hectáreas. Montblanc.

1591. Carmen. Hierro. 20 hectáreas. L'Argentera.

1666. Minas de Poblet número 1. Barita. 20 hectáreas. Prades.

1683. La Providencia. Hierro. 24 hectáreas. Vimbodí y L'Espluga de Francolí.

1844. Virgen de la Caridad. Galena. 36 hectáreas. Vallclara.

1852. Alegría. Plomo. 120 hectáreas. Bellmunt de Priorat y otros.

1853. Piñol. Plomo. 10 hectáreas. Falset.

1855. El Cafetal. Magnetita e ilmenita. 202 hectáreas. Tortosa.

1856. María del Pilar. Magnetita e ilmenita. 571 hectáreas. Tortosa y otros.

1858. Santa Cándida. Plomo. 47 hectáreas. El Molar.

1887. Constanza. Plomo. 83 hectáreas. Vimbodí y Vallclara.

1902. Felisa. Barita. 368 hectáreas. Vilanova d'Escornalbou y otros.

1911. Protección. Barita. 43 hectáreas. Vilanova d'Escornalbou y otros.

1970. Traiguera II. Arenas refractarias. 15 cuadrículas. Vilanova d'Escornalbou y Mont Roig del Camp.

1973. Saboga 3. Arenas refractarias. 2 cuadrículas. Prat de Compte.

1982. Vandellós. Tierras volcánicas. 26 cuadrículas. Vandellós.

1991. Mas de Riudoms. Arcilla. 3 cuadrículas. Vandellós y Pratdip.

2001. Valls 1.1.0. Carbón. 297 cuadrículas. Renau y otros.

2041. La Plata. Plomo. 49 cuadrículas. El Molar y otros.

2043. Jaime I. Arcilla. 4 cuadrículas. Prat de Compte y otros.

2063. Grupo Porvenir II. Barita. 22 cuadrículas. Vilanova d'Escornalbou y otros.

2070. Ports de Besseit. Recursos sección C). 71 cuadrículas. Aldover.

2116. Costa Blanca. Arenas silíceas. 4 cuadrículas. La Bisbal de Penedès.

2120. Freginalas. Recursos sección C). 128 cuadrículas. El Godall y otros.

2121. Ampliación a Brocatel. Recursos sección C). 227 cuadrículas. Tortosa.

2122. Alcanar. Recursos sección C). 33 cuadrículas. Alcanar y Uldecona.

2123. Benifallet. Recursos sección C). 63 cuadrículas. Benifallet y otros.

2132. Tritón. Creta. 34 cuadrículas. Amposta y Masdenverge.

2140. Trimac II. Recursos sección C). 5 cuadrículas. El Montmell y La Bisbal del Penedès.

2141. Santa Bárbara. Recursos sección C). 14 cuadrículas. Benifallet.

2143. Els Comuns. Recursos sección C). 22 cuadrículas. Pratdip y Tivissa.

2146. Andrea. Recursos sección C). 82 cuadrículas. Tivissa y otros.

2151. Carolina. Recursos sección C). 88 cuadrículas. Colldéjou y otros.

Asimismo, ha quedado franco y registrable, en la superficie que se indica, el terreno comprendido en la provincia de Tarragona correspondiente a los registros mineros que a continuación se detallan, con el número, el nombre, el mineral, la superficie y el término municipal correspondientes.

1699. Carmina. Carbón. Las hectáreas correspondientes a la provincia de Tarragona. Riba Roja d'Ebre (Tarragona) y otros (Lleida).

1941 bis. Subirats. Carbón. Las cuadrículas correspondientes a la provincia de Tarragona. Aiguamurcia y otros (Tarragona) y otros (Barcelona).

2040 bis. Consuelito. Carbón. Las cuadrículas correspondientes a la provincia de Tarragona. La Sénia (Tarragona) y otros (Teruel).

2065 bis. Tossal dels Tres Reis caliza marmórea. Las cuadrículas correspondientes a la provincia de Tarragona. Arnés y otros (Tarragona) y otros (Castellón y Terol).

2145 bis. Emérita. Carbón. Las cuadrículas correspondientes a la provincia de Tarragona. La Sénia (Tarragona) y otros (Castellón y Teruel).

Asimismo, ha quedado franco y registrable, en la superficie que se indica, el terreno correspondiente a los registros mineros que a continuación se detallan, con el número, el nombre, el mineral, la superficie y el término municipal correspondientes.

2050. Reus. Recursos geotérmicos. 2220 cuadrículas. Reus y otros, excepto los terrenos correspondientes al permiso de investigación Termes Montbrí, número 2236.

2084. El Empalme. Caliza marmórea. 8 cuadrículas. Prat de Compte y Benifallet, excepto los terrenos correspondientes al permiso de investigación Lluçanès B, número 2242.

2086. Reus. Recursos geotérmicos. 246 cuadrículas. Reus y otros, excepto los terrenos correspondientes al permiso de investigación Termes Montbrí, número 2236.

2145. Ports de Besseit II. Recursos sección C). 55 cuadrículas. Horta de Sant Joan y Arnés, excepto los terrenos correspondientes al permiso de investigación San Juan, número 2228.

Terrenos que han quedado francos como consecuencia del levantamiento de la reserva del Estado Cinquero, número 87, en la parte correspondiente a la provincia de Tarragona, excepto los terrenos correspondientes a los permisos de investigación Ribarroja sur, número 2232, Ribarroja, número 2233; Tarragona I, número 2234, y Tarragona II, número 2235.

Se hace público, de conformidad con lo que dispone el artículo 73 del Reglamento general para el régimen de la minería, de 25 de agosto de 1978, y se declara franco y registrable el terreno antes indicado. Se admiten nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tarragona, 4 de febrero de 1997.—El Jefe de la Sección de Minas de Tarragona, Ángel Sarti i González.—66.337.

## Delegaciones Territoriales

### LLEIDA

*Resolución por la que se otorga a la empresa «Repsol Butano, Sociedad Anónima», la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto para el suministro de gas propano, al término municipal de La Seu d'Urgell*

La empresa «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Arcipreste de Hita, número 5, de Madrid, en aplicación del artículo 21 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973,

de 26 de octubre, y el artículo 9 de la Orden de 29 de enero de 1996, por la que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo, ha solicitado la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto de conducción y suministro de gas propano, por canalización, al término municipal de La Seu d'Urgell.

Esta empresa es titular de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano, para usos domésticos, comerciales e industriales, al término municipal de La Seu d'Urgell, otorgada por Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de 12 de marzo de 1997, publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2362, de 2 de abril de 1997.

La mencionada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización de una red de gas licuado de petróleo, cuyas características son:

#### Conducción principal:

Origen: Finca ubicada en el término municipal de La Seu d'Urgell, en el polígono 2, parcela 45 de catastro.

Final: Núcleo urbano.

Longitud: 2.965 metros.

Diámetro: 250 milímetros.

Material: Polietileno SDR 11 y SDR 17,6.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

Caudal nominal: 2.175 Nm<sup>3</sup>/h.

#### Red de distribución:

Longitud: 3.040, 554, 264, 645, 441, 308, 611, 894 y 14.455 metros.

Diámetro: 250, 200, 160, 125, 110, 90, 63, 50 y 40 milímetros.

Presupuesto total: 571.015.448 pesetas.

La solicitud de autorización administrativa, en la que se adjunta la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2416, de 19 de junio de 1997; en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio de 1997; en los periódicos «La Mañana» y «Segre», de 13 de junio de 1997.

Paralelamente, se dirigieron las correspondientes separatas del proyecto al Ayuntamiento de La Seu d'Urgell y organismos afectados, y una vez transcurridos los plazos reglamentarios sin haber emitido el informe, cabe entender su acuerdo con el proyecto.

Durante el plazo de información pública presentaron alegaciones diversos particulares, oponiéndose al trazado previsto en el proyecto de autorización, considerando que éste es diferente al proyecto de concesión, según el cual no resultaban afectados, y se solicita que se modifique volviendo al trazado previsto según el proyecto de concesión.

Estas alegaciones han sido trasladadas a la empresa concesionaria, que ha manifestado que en el proyecto de concesión no se incluyó la relación de los bienes y derechos afectados, ya que la concesión lo es de una actividad, y en el proyecto sólo se describen las características básicas de las instalaciones y un posible trazado, y es en el proyecto de autorización donde se deben concretar los bienes y derechos afectados a los efectos previstos por la Ley de Expropiación. En cuanto a las alegaciones sobre la modificación, no se han podido aceptar por razones de tipo técnico.

Cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 29 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), por la que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones de almacenamien-

to de GLP en depósitos fijos y otros; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

#### Resuelvo:

Otorgar a la empresa «Repsol Butano, Sociedad Anónima», la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto de suministro de gas propano al término municipal de La Seu d'Urgell.

Esta autorización administrativa, según el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados, a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 17 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2416, de 19 de junio de 1997, con las modificaciones y correcciones que constan en el expediente.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales previstas en la Ley 10/1987, de 15 de junio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa concesionaria, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente 1001572/96 (GA-162), firmado por don Juan Manuel Cubero Martínez, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, en fecha 21 de octubre de 1996, con el número 12.945.

1. La introducción de modificaciones a las instalaciones autorizadas deberá ser objeto de la autorización administrativa correspondiente.

2. El plazo para llevar a cabo la realización de las instalaciones y su puesta en marcha será de veinticuatro meses, a partir de la fecha de otorgamiento de esta autorización administrativa.

3. La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo establecido en el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, y sus instrucciones complementarias; el Decreto 120/1992, de 28 de abril («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1606, de 12 de junio de 1992), por el que se regulan las características que deben cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1782, de 11 de agosto de 1993), que lo desarrolla; la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 29 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), por la que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos, y otros, y la Ley 13/1987, de 9 de julio.

4. La empresa titular de las instalaciones será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de éstas, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

5. La Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lleida podrá realizar, durante las obras y una vez terminadas, las comprobaciones y pruebas que considere necesarias con relación al cumplimiento de las condiciones generales y específicas establecidas.

Con esta finalidad, el peticionario comunicará al órgano administrativo mencionado el inicio de las

obras, las incidencias dignas de nombrar durante su curso y las fechas de realización de las pruebas.

6. Una vez ejecutada la obra, la empresa suministradora solicitará a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado final de obra, firmado por el técnico competente y visado por el colegio correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas practicadas.

7. Los cruces especiales y las otras afectaciones de bienes de dominio público se realizarán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

8. De acuerdo con el capítulo 4 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso de la canalización en una franja de terreno de 4 metros de ancho en las conducciones de presión máxima de servicio de 45 bar, y de 3 metros de ancho en las conducciones de presión máxima de servicio de 16 bar, por cuyo eje irá enterrada la canalización, a la profundidad mínima establecida en la normativa vigente, junto con los elementos y los accesorios que ésta requiera.

Esta franja se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los medios de señalización adecuados.

b) La prohibición de efectuar trabajos de labranza, cava u otros parecidos a una profundidad superior a 50 centímetros de la franja a la que hace referencia el apartado anterior.

c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras en la franja mencionada.

d) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de anchura máxima de 10 metros, de la que se hará desaparecer todo obstáculo.

e) La vía de acceso libre del personal a la instalación, y de los elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones mencionadas anteriormente, con pago de los daños que se produzcan en cada caso.

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 2 metros del eje del trazado de la canalización mencionada anteriormente, a ambos lados.

En casos especiales, cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo que se indica, será necesario solicitar autorización a esta Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo, la cual podrá otorgarla previa solicitud de informe a la empresa «Repsol Butano, Sociedad Anónima», y al resto de organismos afectados.

g) Todo cuanto se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

h) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, en el vuelo, el suelo y el subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtraje, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, armarios para la instalación de la protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluidas la construcción del cierre y las vallas de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o intrusos.

Para el cumplimiento de lo que se establece en esta condición 8, la empresa «Repsol Butano, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instala-

ciones y su puesta en servicio, recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio mencionadas en los convenios y acuerdos que se hayan establecido con los propietarios afectados, y quedará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si procede, a la notificación de los presuntos incumplimientos que se produzcan a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lleida.

9. Esta autorización quedará sin efecto por cualquier de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos, por la extinción de la concesión de la que dimana y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

10. La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias u otros permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Energía, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lleida, 6 de octubre de 1997.—El Delegado territorial, Manuel Martín Juliá.—65.872.

## Dirección General de Energía

### TARRAGONA

Corrección de errata en el anuncio de información pública sobre una solicitud de permiso de investigación minera («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2361, página 3235, de 1 de abril de 1997).

Habiendo observado un error en el texto del anuncio citado, enviado al «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», y publicado en el número 2361, página 3235, de 1 de abril de 1997, se detalla la oportuna corrección:

En el cuarto párrafo, donde dice: «... en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta solicitud».

Ha de decir: «... en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta solicitud, en las oficinas de esta Sección de Minas en Tarragona, calle Castellarnau, 14».

Tarragona, 25 de agosto de 1997.—El Jefe de la Sección de Minas, Angel Sarti González.—66.183.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo hace saber que, por resolución de 13 de octubre de 1997, se ha otorgado el permiso de exploración «Razón» número 5.895, de 891 cuadrículas mineras para recursos de arcilla, caolín y feldespato, que se sitúa en los términos municipales de Bóveda, Monforte de Lemos, Pantón, O Saviñao y Sober, de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 13 de octubre de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—66.212.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

### Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria

#### Dirección General de Industria

*Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones de la acometida de gas natural a la industria «Forjas de Cantabria, Sociedad Limitada»*

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de América, número 38.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones de la acometida de gas natural a la industria «Forjas de Cantabria, Sociedad Limitada», que discurre por los términos municipales de Enmedio y Reinoso.

Descripción de las instalaciones:

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L Gr.B, con diámetro de 4".

Presión de diseño: 16 bar.

Longitud: 1.079 metros, de los que 430 discurren por el término municipal de Enmedio y 649 por el término municipal de Reinoso.

Presupuesto: 14.815.719 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 2 metros, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros, a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja

que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Cas-telar, 1, 39004 Santander, así como los planos par-

celarios en los Ayuntamientos respectivos y presentar, por triplicado en esta Dirección General, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 22 de octubre de 1997.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—66.060.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA ACOMETIDA DE GAS NATURAL A LA INDUSTRIA «FORJAS DE CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA»**

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		Long. — ml	OT — m <sup>2</sup>	Exp. — m <sup>2</sup>	Poligono	Parc.	
Término municipal: Enmedio							
S-EN-301.	Santiago Martínez Obeso. Mayor, 17, 39213 Bolmir, Cantabria.	137	1.370		19	48	Pradera.
S-EN-302.	Ayuntamiento de Campo de Enmedio. García del Olmo, 16, 39200 Matamorosa, Cantabria.	8	80		—	—	Camino.
S-EN-303.	Santiago Martínez Obeso. Mayor, 17, 39213 Bolmir, Cantabria.	25	250		19	49	Pradera.
S-EN-304.	Junta Vecinal de Bolmir (Presidente: José Olivera Pérez). Plaza Mayor, 5, 39213 Bolmir, Cantabria.	10	100		18	149	Pradera.
S-EN-305.	José Luis González Núñez. Peñas Arriba, 2, 39200 Reinoso, Cantabria.	45	460		18	148	Pradera.
S-EN-306.	Teodoro Díez Llorente. Fuentevieja, 15, 39213 Bolmir, Cantabria.	4	50		18	151	Pradera.
S-EN-307.	Ricardo Mantecón Ortiz. San Cipriano, 10, 39213 Bolmir, Cantabria.	114	1.140		18	152	Pradera.
							175
S-EN-308.	Confederación Hidrográfica del Ebro. Paseo Sagasta, 24-26, 50006 Zaragoza.	21	210		—	—	Río Izarilla.
Término municipal: Reinoso							
S-RE-301.	SEPES. Paseo de la Castellana, 91, 28046 Madrid.	198	1.980		7.406	1	Vial asfaltado.
S-RE-302.	Sidenor. Paseo de A. Calonge, 1, 39200 Reinoso, Cantabria.	1	10		—	—	Tubería de desagüe.
S-RE-303.	SEPES. Paseo de la Castellana, 91, 28046 Madrid.	386	3.860		7.406	1	Vial asfaltado.
S-RE-304.	Ayuntamiento. Plaza de España, 1, 39200 Reinoso, Cantabria.	57	570		—	—	Zona dominio público.
S-RE-305.	Electra de Viesgo. Medio, 12, 39003 Santander, Cantabria.	1	10		—	—	Línea eléctrica alta tensión (subterránea).
S-RE-306.	Sidenor. Paseo de A. Calonge, 1, 39200 Reinoso, Cantabria.	85	850		7.406	15	Suelo urbano.

*Instalaciones auxiliares*

Abreviatura utilizada: PO = Posición

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		Long. — ml	OT — m <sup>2</sup>	Exp. — m <sup>2</sup>	Polig.	Parc.	
Término municipal: Enmedio							
S-EN-301-PO.	Santiago Martínez Obeso. Mayor, 17, 39213 Bolmir, Cantabria.	—	—	4	19	48	Pradera.
Término municipal: Reinoso							
S-RE-306-PO.	Sidenor. Paseo de A. Calonge, 1, 39200 Reinoso, Cantabria.	—	—	4	7.406	15	Suelo urbano.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GUADALAJARA

Solicitud de declaración de agua mineral-natural

Por don Luis Cordero Rabanal, provisto de documento nacional de identidad 295.752-H, y con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 418, ha sido solicitada la declaración de la condición de «mineral-natural» de las aguas de un sondeo situado en el paraje Valdefuentes, de la pedanía de Viana de Mondéjar (término municipal de Trillo), pro-

vincia de Guadalajara, con coordenadas UTM aproximadas Y: 4.499.409, X: 539.366, Z: 875.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de Industria y Trabajo, calle Federico García Lorca, número 14, Guadalajara, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 49, de 31 de octubre de 1997.

Guadalajara, 5 de noviembre de 1997.—El Delegado provincial, Ángel Padrino Murillo.—66.180.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones de desdoblamiento de tubería de gas natural entre San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento, y artículo 86 de la Ley de Regi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, 32, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Desdoblamiento de la tubería ya existente para garantizar el suministro de gas natural en la zona y favorecer y promover el desarrollo del gas natural en la Comunidad de Madrid.

Características de las instalaciones:

Longitud: 1.333 metros lineales.

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B, con diámetros de 4, 16 y 20 pulgadas.

Presión máxima de servicio: 16 bares relativos.

Presupuesto total: 29.262.102 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros de ancho a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros, a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar actuación alguna que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, o a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las

instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los puntos de ventilación, así como de realimentar las superficies o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispuestos de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación, más 1 metro a cada lado. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación, a una distancia inferior a 1,5 metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios

de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.—Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terrenos de 1 metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará:

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada línea en los planos parcelarios para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, sita en calle Cardenal Marcelo Espinola, 14, edificio F-4, 28016 Madrid, y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 24 de octubre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 6 de octubre de 1997), el Jefe del Servicio de Gas y Climatización, Manuel Trocoli González.—66.185.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL DESDOBLAMIENTO DE LA TUBERÍA DE GAS NATURAL ENTRE SAN FERNANDO DE HENARES Y TORREJÓN DE ARDOZ

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		Lng. — m. l.	O.T. — m <sup>2</sup>	Polig.	Parc.	
Término municipal: San Fernando de Henares						
M-SF-525	Ayuntamiento. Plaza España, 1. 28830 San Fernando de Henares (Madrid).	15	195	2	9.004	Camino.
M-SF-526	María Luisa del Hoyo Salcedo. Plaza Mayor, 4. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).	91	1.230	2	4	Labor secoano.
M-SF-527	C.A.M. Consejería de Transportes. Dirección General de Carreteras. Calle Orense, 60. 28020 Madrid.	30	390	2	9.001	Carretera.
M-SF-528	Pilar Fernández Vilaplana. Calle Cristo, 49. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).	65	839	2	6	Labor secoano.
M-SF-529	C.A.M. Dirección General de Agricultura y Alimentación. Servicio de Estructuras, Producción y Desarrollo Agrario. Ronda de Atocha, 17. 28012 Madrid.	80	1.040	2	88	Cañada.
M-SF-530	María Vicenta García Gómez. Calle Constitución, 39. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).	50	715	3	4	Labor secoano.
M-SF-531	Ayuntamiento. Plaza España, 1. 28830 San Fernando de Henares (Madrid).	14	182	3	9.003	Camino.
M-SF-532	María Vicenta García Gómez. Calle Constitución, 39. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).	258	3.302	3	15	Labor secoano.
M-SF-533	Juan Cumplido Vega. Calle San Alberto, 1, quinto. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).	41	533	3	16	Labor secoano.
M-SF-534	María Vicenta García Gómez. Calle Constitución, 39. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).	107	1.378	3	11	Labor secoano.
M-SF-535	Manuel Burgos de Mesa. Calle Jabonería, 17. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).	32	416	3	12	Labor secoano.
M-SF-536	Teresa Moreno de Castro. Calle Marroquina, 96. 28030 Madrid.	64	793	3	40	Labor secoano.
M-SF-537	Concepción de Castro Guerra. Calle Narciso Serra, 14. 28007 Madrid.	164	2.132	3	41	Labor secoano.
M-SF-538	Jesusa de Castro Guerra. Calle Pico Artilleros, 98. 28030 Madrid.	75	975	3	42	Labor secoano.
Término municipal: Torrejón de Ardoz						
M-TA-275	Florián Jiménez Sánchez y hermanos. Calle Puerto de Somosierra, 10. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).	237	2.821	12	58	Labor secoano.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### ARONA

Don Antonio León González, Recaudador Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Arona, hago saber:

Que se sigue en esta Recaudación de mi cargo expediente de apremio administrativo contra el deudor de la Hacienda Pública don José Alayón Delgado, con documento nacional de identidad 41.878.032, y con número de expediente 162.

Que han sido trabados con el fin de hacer frente al pago de los débitos y costas del procedimiento, los bienes propiedad del deudor que a continuación se relacionan:

Finca: Urbana. Una mitad indivisa de un solar edificable, sita en Los Cristianos, municipio de Arona; con una superficie de 568 metros cuadrados. Registro: Arona, tomo 280, libro 37 de Arona, folio 247, finca 4.795.

El valor del bien es de 90.000.000 de pesetas.

El tipo para la subasta en primera licitación será de 90.000.000 de pesetas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.6 del Reglamento General de Recaudación.

El tipo para la subasta, en segunda licitación, será de 67.500.000 pesetas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.4.4 del Reglamento General de Recaudación.

El bien objeto de embargo se encuentra afecto a unos embargos a favor del Ayuntamiento de Arona.

Quedarán subsistentes las cargas preferentes inscritas con anterioridad a los derechos de esta Administración Local en el Registro de la Propiedad.

Se llevará a cabo la subasta en la sede de la Casa Consistorial, sita en la plaza del Cristo de la Salud, en Arona, el día 29 de diciembre de 1997, a las nueve horas.

Deberán conformarse los licitadores con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados en la sede de la Recaudación Municipal, sita en la avenida de la Constitución, número 8, Arona, en horas de atención al público.

Si no se hallasen inscritos en el Registro los bienes objeto de enajenación, será título la escritura de adjudicación el título mediante el cual pueda efectuarse la inmatriculación, en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos en que sea preciso, habrán los adjudicatarios de proceder, si es su interés, en la forma que dispone el título VI de dicha Ley.

Deberán los licitadores constituir en la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en la suma del 20 por 100 del tipo de licitación, procediéndose al ingreso en firme del dicho depósito en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Se procederá a la suspensión de la subasta en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Deberá el rematante entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Serán admitidas ofertas en sobre cerrado, las cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación.

En el supuesto de que, finalizada la primera licitación, no se consiguiese la adjudicación de bienes en cuantía suficiente para hacer frente al pago de la deuda, la Mesa, si así lo juzga conveniente, procederá a la celebración de una segunda licitación; y si aun concluida ésta, no se ha cubierto el montante de la deuda con el producto de los bienes enajenados, la Mesa, si así lo considera conveniente,

procederá a la adjudicación directa de los que resten, hasta cubrir el total del montante del crédito pendiente.

Servirá el presente anuncio para la notificación de la subasta en legal forma a todos los acreedores hipotecarios o pignoratícios que no tengan su derecho inscrito; así como a cualquier otro tercero desconocido, persona física o jurídica a quien afecte el acto de enajenación pública a que se refiere.

Arona, 23 de octubre de 1997.—El Tesorero.—66.282-E.

#### BARCELONA

##### Pago intereses obligaciones

##### Emisión septiembre 1958

En relación al pago de la amortización anual de la emisión 1958, se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, que al mismo tiempo se pagará el cupón corrido de dicha emisión.

Emisión	Número de cupón	Vencimiento	Importe bruto Pesetas	Retención Pesetas	Importe neto Pesetas
Septiembre 58 .....	—	31-12-1997	8,63	—	8,63

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la Entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Barcelona, 14 de noviembre de 1997.—El Secretario general, Romà Miró i Miró.—67.561.

##### Pago intereses obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emisiones febrero 1948, marzo 1950 y abril 1954, el próximo vencimiento de los intereses que se indican a continuación:

Emisión	Número de cupón	Vencimiento	Importe bruto Pesetas	Retención Pesetas	Importe neto Pesetas
Febrero 48 .....	197	31-12-1997	5,00	—	5,00
Marzo 50 .....	192	31-12-1997	11,25	—	11,25
Abril 54 .....	173	31-12-1997	12,50	—	12,50

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Barcelona, 14 de noviembre de 1997.—El Secretario general, Romà Miró i Miró.—67.560.

#### LEGANÉS

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1997, aprobó inicialmente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, acordando someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que puedan presentarse cuantas alegaciones se consideren pertinentes.

Conforme a lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento y sin perjuicio de lo señalado en el número 1 del citado precepto, las áreas que quedan afectadas por la suspensión de licencias son las comprendidas en las unidades referenciadas en el Plan General con las siguientes denominaciones:

A) Suelo urbano: PERI 1, PERI 2, UE9, UE11, UE12, UE13, UE14, UE15, UE16, UE17, UE18.

B) Suelo urbanizable: PP1 ensanche de San Nicasio; PP2 ampliación del Portillo; PP3 puerta de Carabanchel; PP4 puerta de Fuenlabrada, PP5 poza de agua; PP6 solagua; PP7 El Bercial Sur; PP8 ensanche Vereda de Estudiantes; PAU1 arroyo Culebro; PAU2 autovía de Toledo Norte; PAU3 autovía de Toledo-sur; PAU4 ampliación de Prado Overa; PAU5 El Bercial norte; PAU6 cerro del Cuerno.

C) Sistemas generales: Los terrenos afectados por los sistemas generales previstos en el plano de clasificación del suelo.

El expediente se encuentra en la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados.

Leganés, 20 de octubre de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Luis Pérez Ráez.—66.044.